



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Adquisición Materiales Eléctricos

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 329833/8 - Fichero N° 82 - Tomo 1, 2, 3 y 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de alumbrado público.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 20 de Abril de 2026, se presentaron siete (7) ofertas, correspondiente a las firmas: ENLUZ S.A., SEVEN S.R.L., ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., GADARO S.A., ARGELEC S.A., 3 CAM S.A., CAVEGO S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, surgen los ítems que dan cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Que para los ítems 2-1, 12-2 y 14-8 resulta de aplicación la Ordenanza N° 4.234 relativo a la “Compre Local”.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Recházase los ítems 8-1, 12-6, 12-7, 12-16, 12-17, 12-18, 12-19, 13-5,13-6, de la Firma ENLUZ S.A., con domicilio en calle Vieytes 1561 *de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, de su Oferta Básica, y los ítems 1-2, 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-7,1-8,1-9,1-10,-1-11,1-12,1-13,1-14,1-14,1-15, 1-16, 1-17, 1-18, 1-19, 1-20, 1-21, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-27, 1-28, 1-29, 1-30, 1-31, 1-32, 1-33, 1-34, 1-35, 1-36; 1-39, 1-40, 1-41, 1-42, 2-1, 2-2, 2-3, 2-4; 3-1, 3-2, 3-3, 3-4,3-5, 3-6, 3-7, 3-8, 3-9; 7-1, 7-2, 7-3, 8-3, 8-5; 12-24, 12-25 de su Oferta Alternativa, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 2º.- Recházase los ítems 1-2, 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-7,1-8,1-9,1-10,-1-11,1-12,1-13,1-14,1-15, 1-16, 1-17, 1-18, 1-19, 1-20, 1-21, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-27, 1-28, 1-29, 1-30, 1-31, 1-32, 1-33, 1-34, 1-35, 1-36, 1-37, 1-38, 1-39, 1-40, 1-41, 1-42; 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5; 3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7, 3-8, 3-9; 7-1, 7-2, 7-3, 7-4, 7-5, 7-6, 7-7; 10-7, 10-8, 10-9, 10-10, 10-11, 10-12; 11-1, 11-2, 11-5, 11-6, 12-1, 12-2, 12-3, 12-4, 12-6,12-7, 14-1 de la Firma SEVEN S.R.L., *con domicilio en Ruta 34 Norte, Parque Industrial de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, de su Oferta Básica y los ítems 5-1, 5-2, 5-3, 5-4, 5-5, 5-6, 5-7, 6-1, 6-2, 6-3, 6-4, 6-5, 6-6, 6-7, 6-8, 6-9, 6-10, 6-11, 6-12, 6-13, 6-14, 6-15, 6-16, 6-17, 6-18, 6-19, 6-20, 6-21, de su Oferta Alternativa, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 3º.- Recházase los ítems 7-1, 7-2, 7-3, 10-7, 10-8, 10-9, 10-10, 10-11, 10-12, 12-7, 12-16, 12-17, 12-18, 12-19, 14-1 de la Firma ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., *con domicilio en calle Pedro Storero 546 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 4º.- Recházase los ítems 7-7, 8-2, 11-1, 11-2, 11-5, 11-6, 12-6, 12-7, 12-14, 12-15, 12-24, 12-25, 13-4, 13-5, 13-6, de la Firma GADARO S.A., *con domicilio en calle Pío León 291 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, de su Oferta Básica, y los ítems 7-1, 7-2, 7-3, 7-4, 13-1, 13-2, 13-3, 13-5 de su Oferta Alternativa 1 y los ítems 7-1, 7-2, 7-3 de su Oferta Alternativa 2* por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 5º.- Recházase los ítems 3-3, 3-4, 3-9, 5-1, 5-2, 5-3, 5-4, 5-5, 5-6, 5-7, 6-1, 6-2, 6-3, 6-4, 6-5, 6-6, 6-7, 6-8, 6-11, 6-12, 6-13, 6-14, 6-15, 6-16, 6-17, 6-18, 6-19, 6-20, 6-21, 7-1, 7-2, 7-3, 7-4, 7-5, 8-6, 10-1, 11-1, 11-2, 11-5, 11-6, 12-6, 12-14, 12-15, 12-16, 12-17, 12-18, 12-19 de la Firma ARGELEC S.A., *con domicilio en calle Eva Perón 4242 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 6º.- Recházase los ítems 1-1, 1-39, 1-40, 1-41, 1-42, 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 3-1, 3-2, 3-3, 3-4,3-5,3-6, 3-7,3-8,3-9; 12-14, 12-24, 12-25, 13-1,13-2, 13-3, 13-4, 13-5, 13-6, 13-7, 14-1 de la Firma 3 CAM S.A., *con domicilio en calle Lopez Caula 2691 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 7º.- Recházase los ítems 1-2, 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-7,1-8,1-9,1-10,-1-11,1-12,1-13,1-14,1-15, 1-16, 1-17, 1-18, 1-19, 1-20, 1-21, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-27, 1-28, 1-29, 1-30, 1-31, 1-32, 1-33, 1-34, 1-35, 1-36, 1-37, 1-38, 1-39, 1-40, 1-41, 1-42; 2-1, 2-2, 2-3, 2-4; 3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7, 3-8, 3-9; 8-2; de la Firma CAVEGO S.A., *con domicilio en calle Guamini 2471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.

Art. 8º.- Adjudicase a la Firma la Firma ENLUZ S.A., *con domicilio en calle Vieytes 1561 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, la adquisición de los ítems 6-1, 6-2, 6-3, 6-4, 6-5, 6-6, 6-7, 6-8, 6-11, 6-12, 6-13, 6-14, 6-15, 6-16, 6-17, 6-18, 6-19, 6-20, 6-21, 7-1, 7-5, 8-4, 9-1, 9-2, 12-14, 12-15, 12-24 de su Oferta Básica, por la suma total de **Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 59.297.775)**, pagaderos a los quince días *corridos de fecha de factura y de la recepción* total de los materiales eléctricos según el artículo 14º del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 9º.- Adjudicase a la Firma SEVEN S.R.L., *con domicilio en Ruta 34 Norte, Parque Industrial de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la adquisición de los ítems 12-5, 13-2, 13-5 y 13-7 de su Oferta Básica, por la suma total de **Pesos Veintinueve Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidós (\$ 29.051.922)**, pagaderos a los quince días *corridos de fecha de factura y de la recepción* total de los materiales eléctricos según el artículo 14º del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 10º.- Adjudicase a la Firma ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., *con domicilio en calle Pedro Storero 546 de la*

ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la adquisición de los ítems 1-1, 2-1, 4-1, 4-2, 4-3, 4-4, 7-7, 8-2, 11-1, 11-2, 11-3, 11-5, 11-6, 12-2, 12-4, 12-6, 12-25, 13-4, 13-6 y 14-3, por la suma total de **Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con Diez Centavos (\$ 97.902.386,10)**, pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura y de la recepción total de los materiales eléctricos según el artículo 14º) del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 11º).- Adjudicase a la Firma GADARO S.A., con domicilio en calle Pío León 291 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, la adquisición de los ítems 1-2, 1-3, 1-4, 1-5, 1-6, 1-7, 1-8, 1-9, 1-10, 1-11, 1-12, 1-13, 1-14, 1-15, 1-16, 1-17, 1-18, 1-19, 1-20, 1-21, 1-27, 1-28, 1-29, 1-30, 1-31, 1-37, 2-5, 3-3, 3-4, 3-9, 5-1, 5-2, 5-3, 5-4, 5-5, 5-6, 5-7, 7-2, 7-3, 10-1, 10-2, 10-3, 10-4, 10-5, 10-6, 10-13, 10-14, 10-15, 10-16, 10-17, 10-18, 10-19, 12-1, 12-3, 12-8, 12-9, 12-10, 12-11, 12-12, 12-13, 12-16, 12-17, 12-18, 12-19, 12-21, 12-22, 12-23, 13-1 y 14-2 de su Oferta Básica y el ítem 7-4 de su Oferta Alternativa, por la suma total de **Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 96.493.564,40)**, pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura y de la recepción total de los materiales eléctricos según el artículo 14º) del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 12º).- Adjudicase a la Firma ARGELEC S.A., con domicilio en calle Eva Perón 4242 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición de los ítems 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-32, 1-33, 1-34, 1-35, 1-36, 1-38, 1-39, 1-40, 1-41, 1-42, 2-2, 2-3, 2-4, 3-1, 3-2, 3-5, 3-6, 3-7, 3-8, 6-9, 6-10, 6-22, 7-6, 8-1, 8-3, 8-5, 10-7, 10-8, 10-9, 10-10, 10-11, 10-12, 11-4, 12-7, 12-20, 13-3 y 14-1 por la suma total de **Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$ 138.143.865,38)** pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura y de la recepción total de los materiales eléctricos según el artículo 14º) del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 13º).- Adjudicase a la Firma 3 CAM S.A., con domicilio en calle López Caula 2691 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la adquisición de los ítems 14-4, 14-5, 14-6, 14-7 y 14-8, por la suma total de **Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta (\$ 246.570)**, pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura y de la recepción total de los materiales eléctricos según el artículo 14º) del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 14º).- Adjudicase a la Firma CAVEGO S.A., con domicilio en calle Guamini 2471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del ítem 8-6, por la suma total de **Pesos Ochocientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (\$ 808.644)**, pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura y de la recepción total de los materiales eléctricos según el artículo 14º) del Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 15º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-390-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 16º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 17º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

